



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: INGENIERO MOISÉS CAREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/17/2020**, formado con motivo del correo electrónico del Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en la remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que firme bajo protesta, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo el día de hoy ocho de diciembre de dos mil veinte. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **ocho de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, el acuerdo de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en PDF. -----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/17/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

Con esta fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con un correo electrónico del Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando correo electrónico moises.cc58@gmail.com, teléfono celular 9831240461; relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que firme bajo protesta, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020"; mismo que fue presentado en el correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, archivo en formato PDF que contiene documentación adjunta, enviados a las 15:46 horas del día siete de diciembre de la presente anualidad, y recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano



jurisdiccional electoral local acusando al promovente con fecha ocho del mes y año en curso a las 9:07 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense y fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/17/2020 con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: A reserva de acordar lo conducente en el escrito de demanda de referencia, de conformidad a los numerales 9 y 13 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, se cita al Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche para que el próximo día miércoles 9 de diciembre de la presente anualidad, a las 10:00 horas, para que comparezca a la diligencia virtual de ratificación del contenido y/o de los datos proporcionados en su escrito demanda enviado el día siete de diciembre de la presente anualidad al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx; a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, a la cual podrá acceder mediante la liga <https://videoconferencia.telmex.com/j/1242304352> o con el ID de la reunión 124 230 4352, lo anterior a la cuenta de correos electrónicos señalado en su escrito: moises.cc58@gmail.com, y número de celular 9831240461. -----

TERCERO: Dicha diligencia será presidida por la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y asistida por la Actuaría Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc ambas del Tribunal Electoral del Estado



de Campeche, ya que por disposición legal son los funcionarios jurisdiccionales quienes tienen la facultad de actuar como fedatarios públicos del propio Tribunal Electoral Local, pudiendo identificar plenamente a la parte actora y dar fe de la ratificación de los datos correspondientes.-----

En caso de que el día de la audiencia, la parte actora presente algún inconveniente para acceder a la plataforma a través de la liga proporcionada, podrá comunicarse al número telefónico oficial del tribunal electoral del Estado de Campeche (981) 8113202, (981) 8113203 y (981) 8113204, extensión 100 y 109 o al correo oficial tribunalelectoralcamp@teec.org.mx para brindarle el respectivo apoyo técnico.-----

Notifíquese a través de correo electrónico al promovente, así como por estrados electrónicos de la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (8 de diciembre de 2020) entrego este expediente a la Actuario del Tribunal para su diligencia. Conste.-----

